





Resolución Directoral

N° 115 - 2025-GR.CAJ-DSRSJ-DG/DEMID

MAD N° 11506931

Jaén, 01 de octubre del 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 114-2025-GR.CAJ/DSRSJ-DG/DEMID/DFCVS (Exp. 11506735) de fecha 01 de octubre del 2025; que contiene el expediente N° 11445329 del 10 de setiembre del 2025, presentado por el Representante Legal Sr. Segundo Arcenio Malca Sánchez y por el Químico Farmacéutico Director Técnico Edgardo Rodríguez Chávez, con C.Q.F.P N° 14143, de Boticas Malca, Razón Social BOTICAS MALCA Y CIA E.I.R.L., con Registro Único del Contribuyente - RUC N° 20603480547, Registro de Establecimiento Farmacéutico N° 0042532, ubicada en calle Huamantanga N° 1101 del distrito de Jaén, provincia de Jaén y departamento de Cajamarca; sobre Autorización Sanitaria de MODIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN INTERNA DE ÁREAS del mencionado establecimiento farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, la empresa recurrente solicita AUTORIZACIÓN SANITARIA DE MODIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN INTERNA DE ÁREAS del establecimiento farmacéutico Boticas Malca;

Que, de la evaluación de los documentos presentados, se ha verificado que estos se encuentran conforme con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Cajamarca – TUPA/DIRESA CAJAMARCA/DIRECCIONES SUB REGIONALES DE SALUD/DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS, con respecto al Procedimiento Nº 99; por lo que, se considera procedente lo solicitado por la referida Botica;

De conformidad con lo establecido en la **Ley N° 29459** - Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su Reglamento aprobado con **Decreto Supremo N° 014-2011-SA** - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – **TUPA 2013** del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado con Ordenanza Regional N° 020-2013-GR.CAJ-CR, el **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS** - Texto Único Ordenado de la **Ley N° 27444** - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén; y, las facultades conferidas rediante Resolución Directoral N° 058-2025-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ, de fecha 06 de febrero del 2025;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar la MODIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN INTERNA DE LAS ÁREAS de *Boticas Malca*, con Registro Único del Contribuyente - RUC Nº 20603480547, Razón Social BOTICAS MALCA Y CIA E.I.R.L., con Registro de Establecimiento Farmacéutico Nº 0042532, ubicada en calle Huamantanga Nº 1101 del distrito de Jaén, provincia de Jaén y departamento de Cajamarca.

ARTÍCULO 2°: El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese la presente Resolución Directoral al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

DSRS - JAÉN DEMID - 1

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la Oficina de Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente resolución en la web del Portal Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

FP 21385 nentos, Insumos y Drogas